Universidad Nacional de Salta SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel – Fax 03875-421182

REPUBLICA ARGENTINA

2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Tartagal, 14 de junio de 2013

RES. Nº 226-SRT-2013

Expte. Nº 20.507./10

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Humanidades, Mag. Marcelo Marchionni, en el sentido de proceder a otorgar incremento de dedicación, a los docentes incluidos en el Convenio PROHUM II, el cual se encuentra en sus etapas finales de evaluación; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio-programa prevé incrementar a semiexclusiva la dedicación de docentes que se desempeñan en las distintas Carreras de la Facultad de Humanidades;

QUE la Lic. PATRICIA NOELIA OVANDO cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-CONCEDER incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la LIC. PATRICIA NOELIA OVANDO, DNI Nº 31.517.857, Legajo 6354, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir de la efectiva implementación y, conforme a lo establecido en el Convenio PROHUM II.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo 1º a lo dispuesto por el Convenio PROHUM II.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en el Departamento de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo

Universidad Nacional de Salta SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel – Fax 03875-421182

REPUBLICA ARGENTINA

2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente resolución a Facultad de Humanidades para su convalidación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la docente, a Secretaría de Sede, Dirección General de Personal, Secretaría Administrativa, Departamento de Personal de Sede Regional Tartagal, Departamento Docencia y Alumnos y a quienes corresponda para sus demás efectos.

Ing. Estela Gomez Secretaria

Sede Regional Tartagal U.N.Sa.

Prof. Graciela Andreani Directora Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.